

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-2A-SO-43/2022 TOMADO EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80, PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 3, 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO; 9, 10, 11, 15, FRACCIONES III Y V Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 29 DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 10, FRACCIONES II Y VIII, 31, FRACCIONES I Y XVI, Y 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO:

CONSIDERANDO

El 31 de diciembre del 2021 fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Parte, las Reglas de Operación del Programa «Centro de Innovación por el Derecho a Vivir en Familia» para el Ejercicio Fiscal 2022 cuyo objetivo general, de acuerdo al artículo 6 de sus reglas de operación es contribuir a garantizar los derechos a una vida digna, desarrollo integral, libre desarrollo de la personalidad y a vivir en familia que tienen las niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato que viven sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, en concordancia con el marco jurídico aplicable.

Para el cumplimiento de su objetivo, el programa cuenta con cinco modalidades: Educación parental y prevención de riesgos psicosociales; promoción y apoyo social al acogimiento familiar; preparación y acompañamiento para la vida autónoma; fomento a la adopción; y fortalecimiento de capacidades institucionales de los centros de asistencia social.

Por lo que respecta a la modalidad de educación parental y prevención de riesgos psicosociales, de conformidad con el artículo 16, fracciones I a la III, de las reglas de operación, el programa contempla tres tipos de servicios: talleres de educación parental, visitas domiciliarias a familias para promover la educación parental y formación de facilitadores para promover la educación parental.

En noviembre de 2021 comenzó la implementación de la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, también conocida como "Alianza Guanajuato Unido por la Infancia y Adolescencia" o Alianza G.U.I.A. Se trata de una estrategia transversal, coordinada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transformar paulatinamente nuestro sistema de protección a fin garantizar el derecho a vivir en familia de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, mediante la implementación de servicios preventivos y de base familiar que eviten el uso innecesario y desproporcionado de la institucionalización.

La Alianza G.U.I.A. una estrategia incorporada a los principales instrumentos de planeación del Gobierno del Estado y que forma parte, tanto de la Política Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como de la Política de Asistencia Social del Estado de Guanajuato.

Durante el desarrollo de la estrategia y a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, entre los cuáles se encuentra, "incrementar las competencias y habilidades de madres, padres y personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes a efecto de que puedan brindarles una crianza positiva, respetuosa de su dignidad humana, que potencie al máximo su desarrollo integral" ha sido necesario adecuar diversas metas del programa, así como incorporar un nuevo grupo de población objetivo dentro del artículo 12, fracción V Bis, para contemplar a niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial en el Centro Integral de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, que reciben atención médica y psicológica, así como la cobertura de sus requerimientos diarios impostergables, tales como alimentos, artículos de higiene, vestido, etcétera, que son adquiridos con recursos

del Q3646 "Centro de Innovación por el Derecho a Vivir en Familia".

Dado que dichas adecuaciones ya han sido autorizadas en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y que serán operadas con el presupuesto contemplado en el artículo 112 de las reglas de operación primigenias del programa, a efecto de mantener actualizado el marco jurídico que rige la operación de los programas sociales a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, resulta menester introducir las adecuaciones que se plantean en este acuerdo.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

**ACUERDO
POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CENTRO DE
INNOVACIÓN POR EL DERECHO A VIVIR EN FAMILIA» PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Artículo único. Se reforman los artículos 7, fracción V; 12, párrafo primero, fracciones II y III; 17, párrafo primero; 35, párrafo primero; y 44, párrafo primero; se adicionan, la fracción V Bis al artículo 12; y las fracciones I, II y III al artículo 17; y se deroga, la fracción V del artículo 12 y las fracciones I, II y III del artículo 44; todos de las Reglas de Operación del Programa «Centro de Innovación por el Derecho a Vivir en Familia» para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar en los términos siguientes:

Objetivos específicos

Artículo 7. Son objetivos específicos...

I. al IV...

V. Sensibilizar y fomentar la adopción de niñas, niños y adolescentes entre la población en general, para garantizar su derecho a vivir en familia; y

VI...

Población beneficiada estimada/beneficiarios directos

Artículo 12. La población estimada beneficiada directamente por el programa son 1,775 personas de acuerdo a la siguiente descripción:

I. 540 madres, padres o personas responsables del cuidado de niñas, niños y adolescentes que reciben capacitación en crianza positiva;

II. 500 personas de instituciones públicas o privadas encargadas e interesadas en promover la educación parental y prevención de riesgos psicosociales;

III. 600 personas informadas y sensibilizadas en el tema de acogimiento familiar y/o adopción.

IV...

V. Se deroga.

V Bis. 30 niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial que reciben atención médica y psicológica, así como la cobertura de sus requerimientos dietéticos, de higiene y vestido;

VI al VII...

Metas programadas

Artículo 17. El programa, en su modalidad de educación parental y prevención de riesgos psicosociales, tiene como metas:

- I. Brindar capacitaciones a 500 padres, madres o cuidadores(as) principales de niñas, niños y adolescentes, mediante ocho sesiones psicoeducativas impartidas en la modalidad de taller, centrado en promover prácticas que refuercen la crianza positiva y la prevención de riesgos psicosociales;

II. Fortalecer a 10 las familias en el desarrollo de competencias y habilidades parentales mediante ocho sesiones psicoeducativas impartidas a través de visitas domiciliarias con la finalidad de favorecer la conexión psicológica y emocional con niñas, niños y adolescentes;

III. Formar como facilitadores(as) en crianza positiva a 500 personas de instituciones públicas y privadas interesadas en promover la educación parental, mediante un taller teórico - práctico.

La magnitud de...

La Dirección podrá...

Las metas del programa...

Metas programadas

Artículo 35. El programa en su modalidad de preparación y acompañamiento para la vida autónoma, tiene como meta brindar acompañamiento mediante la preparación, acompañamiento, y apoyos económicos y/o en especie a 15 adolescentes que vivan en un CAS, que cursan por el proceso de transición a una vida independiente y autónoma.

La magnitud de...

La Dirección podrá...

Las metas del programa...

Metas programadas

Artículo 44. El programa en su modalidad de fomento a la adopción, tiene como meta brindar 4 capacitaciones especializadas a familias interesadas y/o adoptivas, con la finalidad de fortalecerlas en el desarrollo de competencias y habilidades parentales, para promover prácticas que refuercen la crianza positiva.

I. *Derogada.*

II. *Derogada.*

La magnitud de...

La Dirección podrá...

Las metas del programa...

TRANSITORIOS

Vigencia

ARTÍCULO ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de julio de 2022. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

INGENIERO GERARDO TRUJILLO FLORES

